

Red Notice

Actualización mensual sobre investigaciones y procesamientos

Akin Gump
STRAUSS HAUER & FELD LLP

[Árabe](#) [Chino](#) [Español](#) [Ruso](#)

Agosto 2019

COMPARTIR ESTO



EN ESTE NÚMERO

- [Novedades anticorrupción](#)
- [Control de exportaciones, sanciones y aduanas](#)
- [Novedades sobre control de exportaciones y sanciones](#)
- [Recursos globales de investigación](#)
- [Actividades de escritos y discursos](#)

NOVEDADES ANTICORRUPCIÓN

Una empresa de telecomunicaciones recibe una multa por 12 millones de dólares por infracciones de la FCPA

El 29 de agosto de 2019, la Comisión de Valores y Bolsa (Securities and Exchange Commission, SEC) instauró procedimientos de cese y desistimiento contra Juniper Networks, Inc. (Juniper), con sede en California, tras la presentación de Juniper de una Oferta de Liquidación para resolver la investigación de la SEC sobre infracciones de la disposición de Libros y Registros de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) de los EE. UU. Además de aceptar el cese y desistimiento de cualquier conducta que infrinja la FCPA, Juniper acordó pagar 4.000.000 USD en devolución de ganancias ilícitas, más de 1.200.000 USD en intereses previos al juicio y 6.500.000 USD en sanciones civiles.

En concreto, la SEC alegó que los empleados de la oficina de representantes en Rusia de la filial de Juniper, JNN Development Corp., acordaron con proveedores externos aumentar el descuento sobre sus productos sin transferir esos descuentos a los clientes. En lugar de hacerlo, según la SEC, esa diferencia se utilizó para crear un “fondo común” que, entre otras cosas, los proveedores externos utilizaron para reembolsar a funcionarios del gobierno por gastos de viaje y entretenimiento, de los cuales al menos algunos no tenían un propósito comercial discernible. Por otra parte, la SEC también alegó que ciertos empleados de ventas de las filiales chinas de Juniper falsificaron agendas de viaje y reuniones para subdeclarar el verdadero valor del entretenimiento que se proporcionó y que, en contravención de las políticas de viajes de Juniper, el departamento jurídico de la empresa aprobó numerosos viajes sin una revisión adecuada y con posterioridad al viaje.

Como informó previamente [Red Notice](#), en febrero de 2018, Juniper informó que el Departamento de Justicia (Department of Justice, DOJ) le había notificado que estaba cerrando su investigación de la empresa sin tomar ninguna otra medida.

Más información

- [Sentencia de la SEC](#)
- [El Wall Street Journal](#)
- [Blog de la FCPA](#)
- [Law360](#)

El DOJ concluye una investigación sobre un fabricante de dispositivos médicos

El 16 de agosto, Misonix Inc. (“Misonix”) anunció que el DOJ había cerrado su investigación de Misonix en relación con la posible infracción de la FCPA por parte del antiguo distribuidor de Misonix en China. Tanto el DOJ como la SEC abrieron investigaciones sobre la conducta de Misonix en 2016. Posteriormente, Misonix llevó a cabo una investigación interna sobre el asunto y celebró un acuerdo con la SEC en mayo de 2019, que requería que Misonix implementara varias reformas de gobierno corporativo. Misonix anunció la conclusión de la investigación del DOJ en su presentación 8-K del 16 de agosto de 2019.

Más información

- [Acuerdo con la SEC](#)
 - [8K de Misonix](#)
-

Trudeau implicado por un informe de ética en la investigación de SNC-Lavalin

El 14 de agosto, el Comisionado de Ética Canadiense, Mario Dion, publicó un informe que afirmó que el Primer Ministro Justin Trudeau había infringido la ley de Conflicto de Intereses con respecto a su papel en la investigación de SNC-Lavalin en curso. Como informó previamente por [Red Notice](#) en febrero de 2019, la mayor empresa de construcción de Canadá ha estado bajo investigación desde 2012 por presuntamente realizar pagos corruptos relacionados con contratos en Libia y en relación con un contrato hospitalario en Montreal. Trudeau ha sido objeto de fuertes críticas por supuestamente tratar de influir en la investigación de SNC-Lavalin, presionando para que se alcanzara un acuerdo de enjuiciamiento diferido. Trudeau ha negado cualquier infracción.

Más información

- [Informe de Dion](#)
 - [El Wall Street Journal](#)
 - [El New York Times](#)
 - [The Guardian](#)
 - [Toronto Sun](#)
 - [CBC](#)
-

Un tribunal federal de apelaciones describe las diferencias entre la FCPA y la Ley antisoborno nacional de los EE. UU.

El 9 de agosto, el segundo circuito sostuvo en *Estados Unidos contra Ng* que la norma de “acto oficial” aplicada en *McDonnell contra Estados Unidos* no se aplica en virtud de los estatutos que rigen pagos corruptos que impliquen fondos federales (según el título 18, sección 666 del Código de los Estados Unidos [United States Code, U.S.C.] o pagos corruptos según la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA). Ng Lap Seng (“Ng”) fue condenado en 2017 por el pago y la conspiración para pagar sobornos y propinas, blanqueo de dinero y sobornos según la FCPA, en virtud de una trama de corrupción que involucraba pagos a funcionarios de las Naciones Unidas para que seleccionaran las propiedades de Ng para conferencias de la ONU. El tribunal inferior indicó al jurado que el gobierno debía demostrar, en virtud de la sección 666, que Ng “actuó con la intención de obtener un ‘acto oficial’ de aquellos agentes de la ONU a quienes había entregado u ofrecido algo de valor”. En su apelación, Ng argumentó que la FCPA y la sección 666 requieren la *prueba* de un acto oficial, no simplemente la intención. El segundo circuito rechazó el argumento de la apelación de Ng e indicó que el requisito de un “acto oficial” en el caso *McDonnell* no se aplica a los elementos de la sección 666 y la disposición antisoborno de la FCPA.

El segundo circuito también mantuvo la condena a Ng en virtud de la sección 666 por considerar que una “organización” en virtud de esa disposición incluye organizaciones internacionales públicas no gubernamentales, como las Naciones Unidas (los pagos corruptos a funcionarios de la ONU ya están prohibidos en virtud de la FCPA). *Red Notice* informó anteriormente sobre el caso Ng y los acontecimientos de esta trama que involucraba a la ONU en sus ediciones de [Abril](#) y [Mayo](#) de 2018.

Más información

- [Opinión del Segundo circuito federal](#)
 - [Law360](#)
 - [National Law Review](#)
 - [El Wall Street Journal](#)
-

La SFO del Reino Unido emite nuevas directrices

El 6 de agosto de 2019, la Oficina de Fraudes Graves (Serious Fraud Office, SFO) del Reino Unido se unió a un número creciente de reguladores de los EE. UU. en la emisión de directrices que informan a las empresas que su cooperación con las investigaciones de la SFO se tomará en consideración cuando la agencia tome decisiones de acusación (las directrices se actualizaron posteriormente el 16 de agosto de 2019). Las Directrices definen la cooperación como “identificar sospechas de delitos y conductas delictivas junto con las personas responsables, independientemente de su antigüedad o puesto en la organización”; notificar al SFO dentro de un plazo razonable las sospechas que salen a luz; y preservar la evidencia disponible y proporcionarla inmediatamente en un formato de prueba sólida”. Las Directrices también proporcionan “indicadores de buenas prácticas”, que incluyen recomendaciones para la recopilación y conservación de registros y el análisis financiero de los registros pertinentes. Las Directrices también reiteran la práctica del SFO de buscar una exención de privilegio y copias de cualquier “relato” relevante de testigos, incluidos los memorandos internos que resumen las entrevistas a los testigos.

Más información

- [Directrices de cooperación corporativa de la SFO](#)
 - [El Wall Street Journal](#)
-

Foco de atención anticorrupción: El Banco Mundial anuncia exclusiones

El 14 de agosto, el Banco Mundial anunció la exclusión por 15 meses de Beijing Jingold Construction Co., Ltd. (BJC), una empresa de construcción china, con base en una “práctica fraudulenta” que implica un proyecto del Banco Mundial en Samoa. BJC —que tenía antecedentes de incumplimiento de contrato— fue acusada de cometer prácticas fraudulentas después de haber falsificado de forma intencional este hecho cuando ofertó por un contrato de 38 millones de dólares para mejorar la infraestructura de un aeropuerto. Finalmente, no se le otorgó el contrato a BJC.

El Banco Mundial también anunció la exclusión de las filiales de BJC Beijing Jingold Sunshine Engineering Technology Co., Ltd. y Beijing Jingold Airport Construction (Liaoning) Co. En virtud del acuerdo de conciliación, BJC se ha comprometido a cooperar plenamente con la Vicepresidencia de Integridad del Grupo del Banco Mundial. Estas exclusiones cumplen los requisitos de reconocimiento mutuo de exclusión por parte del Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Más información

- [Comunicado de prensa del Banco Mundial](#)
- [Blog de la FCPA](#)
- [Proyecto de inversión en aviación de Samoa](#)

RECURSOS DE LA FCPA

Para obtener un registro completo de todas las medidas de ejecución relacionadas con la FCPA, visite los siguientes sitios web mantenidos por reguladores de EE. UU.:

- [Acciones de ejecución del DOJ \(2019\)](#)
- [Desestimaciones del DOJ](#)
- [Medidas de ejecución de la SEC](#)

PACCAR Inc. resuelve infracciones aparentes del ITSR con OFAC por 1.709.325 USD

El 6 de agosto de 2019, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de EE. UU. anunció un acuerdo por 1.709.325 dólares con PACCAR Inc. (PACCAR) para resolver posibles responsabilidades civiles por 63 infracciones aparentes de las regulaciones de sanciones y transacciones iraníes (Iranian Transactions and Sanctions Regulations, ITSR) por parte de DAF Trucks N.V. (DAF), una filial de propiedad absoluta de PACCAR.

Las presuntas infracciones de las sanciones por parte de DAF implicaron la venta de 63 camiones en Europa desde 2013 hasta 2015 que DAF sabía o tenía motivos para saber que, en última instancia, estaban destinados a compradores en Irán. En una venta, los empleados de DAF recibieron de un comerciante de Hamburgo una solicitud de precios y un pedido posterior de camiones con especificaciones particulares para una empresa iraní ubicada en Irán. Los empleados de DAF informaron al comerciante de que DAF no podía vender camiones destinados a Irán; más tarde, ese mismo día, recibieron una solicitud de precios del mismo distribuidor para un nuevo pedido destinado al uso final en Rusia. DAF procesó el pedido a pesar de ser prácticamente idéntico al anterior pedido relacionado con Irán, incluidos los mismos tipos de camiones, especificaciones y punto de entrega. En otra venta, los empleados de DAF recibieron borradores de facturas de un comerciante de Países Bajos que mencionó a compradores en Irán. En el mismo sentido, la OFAC observó en el anuncio de conciliación que los empleados de DAF ignoraron señales de alerta que sugerían que los camiones estaban destinados finalmente a Irán, sin llevar a cabo una investigación adecuada ni tomar medidas razonables en respuesta a las señales de advertencia.

La OFAC determinó que PACCAR había revelado voluntariamente las aparentes infracciones y que estas constituían un caso no flagrante. PACCAR y DAF implementaron diversas políticas y procedimientos relacionados con el cumplimiento para minimizar el riesgo de una conducta similar en el futuro. El hecho de que DAF ignorase los signos de advertencia relevantes relacionados con la posible venta, el gran beneficio económico conferido a Irán por la venta y el estatus de PACCAR como entidad sofisticada fueron considerados factores agravantes por la OFAC. Los factores atenuantes incluyeron la falta de antecedentes de sanciones previas, la divulgación de información y la subsiguiente cooperación con la OFAC, así como la finalización de los pasos y acciones correctivos.

Más información

- [Aviso web de la OFAC](#)
- [Aviso de medida reciente de la OFAC](#)

Arrestan a ciudadano doble acusado de la exportación ilegal de equipos de fabricación prohibidos a Irán

El 20 de agosto de 2019, el Departamento de Justicia anunció la detención de Mehdi Hashemmi (“Hashemi”), un residente de Irán y doble ciudadano de Estados Unidos e Irán, en relación con una acusación de 21 cargos de conspirar para violar la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacionales (International Emergency and Economic Powers Act, IEEPA) y las sanciones estadounidenses contra Irán.

Según la indicación, entre junio de 2015 y abril de 2018, Hashemi conspiró para exportar ilegalmente a Irán máquinas de control numérico informático (computer numerical control, CNC) que alteran una pieza de material en blanco, como metal o plástico, para cumplir con especificaciones precisas basadas en instrucciones programadas. Se le acusa de adquirir máquinas CNC y equipos relacionados de proveedores de Estados Unidos y Canadá y encargarse de que fueran enviados a los Emiratos Árabes Unidos (EAU) utilizando facturas y listas de embarque falsas y adulteradas. A continuación, Hashemi organizaría el envío de las máquinas CNC a una empresa en Irán.

Los cargos de la acusación incluían conspiración para infringir e infracción de la IEEPA, contrabando, blanqueo de capitales, actividades de información de exportación ilegales y realización de declaraciones falsas. Si se condena por los 21 cargos de la acusación, Hashemi se enfrenta a una sanción máxima reglamentaria de 30 años en una prisión federal.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Escrito de acusación](#)
 - [Law360](#)
-

Atradius Trade Credit Insurance, Inc. resuelve infracciones aparentes de la ley Kingpin con OFAC por 345.315 USD

El 16 de agosto de 2019, la OFAC anunció un acuerdo por 345.315 USD con Atradius Trade Credit Insurance, Inc. (ATCI), una aseguradora de crédito comercial en Hunt Valley, Maryland y una filial de Atradius N.V., relacionada con infracciones aparentes de la Ley de Designación de Narcotraficantes de Narcóticos Extranjeros (Ley Kingpin).

De acuerdo con la notificación por Internet de la OFAC, en octubre de 2016, una empresa de cosméticos ubicada en los Estados Unidos le cedió a ATCI el derecho a cobrar una deuda de 5.730.680,33 USD al Grupo Wisa, S.A. ("Grupo Wisa"), una parte designada por la OFAC en virtud de la Ley Kingpin el 5 de mayo de 2016. En junio de 2017, ATCI recibió un pago de 4.043.174,25 USD de la liquidación de activos del Grupo Wisa. OFAC determinó que ATCI no reveló voluntariamente las aparentes infracciones y que estas constituyen un caso no flagrante.

La OFAC consideró factores agravantes y atenuantes al evaluar el acuerdo de este caso. Los factores agravantes incluían que ATCI: (i) no llevó a cabo análisis significativos ni buscó confirmar si la actividad era permisible; y (ii) es una filial de un conglomerado global de seguros de crédito de comercio internacional y cobranzas sofisticado. Los factores atenuantes incluyen que ATCI: (i) no había recibido un Aviso de penalización ni un Hallazgo de infracción de la OFAC en los cinco años anteriores; (ii) llevó a cabo voluntariamente una investigación interna completa, proporcionó documentos a la OFAC en el transcurso de su investigación y adoptó medidas correctivas voluntarias; y (iii) acordó asumir determinados compromisos de cumplimiento.

Más información

- [Aviso web de la OFAC](#)
 - [Aviso de medidas recientes de la OFAC](#)
-

Ciudadana iraní se declara culpable de conspirar para facilitar la exportación ilegal de tecnología a Irán

El 8 de agosto de 2019, Negar Ghodskani ("Ghodskani") se declaró culpable de conspirar para exportar tecnología controlada de Estados Unidos a Irán. Según el acuerdo con la fiscalía, desde 2008 hasta finales de 2011, Ghodskani fue empleada de Fanavar Moj Khavar ("Fana Moj"), una empresa con sede en Irán especializada en comunicaciones de radiodifusión y microondas, y fue designada por OFAC en 2017 por proporcionar apoyo a la Guardia Revolucionaria de Irán. En 2009, Ghodskani ayudó a fundar Green Wave Telecommunications Sdn Bhn ("Green Wave") en Malasia, que operaba como fachada de Fana Moj. Desde al menos agosto de 2010 hasta 2011, Ghodskani se presentó de forma falsa como empleada de la empresa Green Wave de Malasia ante empresas estadounidenses para adquirir ilegalmente tecnología controlada en nombre de Fana Moj. Al hacerlo, Ghodskani ocultó que el destino final era Irán y el usuario final era Fana Moj. Una vez adquirida, la tecnología se reempaquetaría en la oficina de Green Wave en Malasia y se reenviará a Irán. Según el acuerdo con la fiscalía, Ghodskani actuó siguiendo las indicaciones e instrucciones específicas de los empleados de Fana Moj.

Ghodskani se expone a hasta 5 años de prisión y una multa de hasta 250.000 USD. Otros cargos en la acusación fueron desestimados e incluían contrabando, declaraciones falsas y blanqueo de capitales.

Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
 - [Escrito de acusación](#)
 - [Acuerdo con la fiscalía y estipulaciones de sentencia](#)
-

Alerta a clientes: nuevas multas por sanciones de los EE. UU. destacan examen minucioso de declaraciones falsas e incompletas por sanciones y controles de

El 8 de agosto de 2019, la OFAC emitió hallazgos de infracción a dos empresas estadounidenses, DNI Express Shipping Company (DNI) y Southern Cross Aviation, LLC (“Southern Cross”), en relación con citaciones administrativas con respuestas de seguimiento consideradas inexactas o incompletas por la OFAC.

El hallazgo de infracción para DNI tiene relación con una citación administrativa emitida por la OFAC a DNI en mayo de 2015, para investigar la participación de DNI en la facilitación del envío, suministro y venta de equipos agrícolas a Sudán en un incumplimiento aparente de las regulaciones de sanciones sudanesas, que posteriormente fueron eliminadas. Según la notificación por Internet de la OFAC, tras revisar las respuestas de DNI enviadas a través de asesores legales externos, la OFAC determinó que varias respuestas fueron “contradictorias, falsas, inexactas, incompletas y contenían declaraciones engañosas”. La OFAC realizó un seguimiento con el asesor externo de DNI por correo electrónico en julio de 2016, en parte, solicitando aclaración sobre la versión de los eventos de DNI y sus documentos de apoyo y preguntando si DNI comprendía sus obligaciones conforme a la Reglamentación sobre Informes, Procedimientos y Sanciones de la OFAC. Una vez más, la OFAC consideró que la posterior respuesta por correo electrónico de DNI a través del asesor legal externo era “contradictoria, falsa, materialmente imprecisa, incompleta y engañosa”. Además, la OFAC determinó que la respuesta por correo electrónico presentaba nueva información en respuesta a la citación, pero no incluida en la respuesta original.

El hallazgo de infracción para Southern Cross implicó dos citaciones administrativas emitidas por la OFAC a Southern Cross en 2016. Según su comunicado en la web, la OFAC emitió la primera citación en junio de 2016 para investigar la participación de Southern Cross en las ventas de helicópteros destinados a Irán a través de un hombre de negocios iraní que se encontraba en Ecuador. La citación indicó a Southern Cross que enviase información detallada y documentos relacionados con esos o cualquier otro trato con Irán en los últimos cinco años. En una respuesta por correo electrónico del presidente de Southern Cross a la OFAC, la empresa negó conocer o realizar tratos comerciales con Irán. Sin embargo, en una respuesta escrita posterior, Southern Cross indicó que uno de sus representantes de ventas en Ecuador envió detalles técnicos a un grupo ecuatoriano en relación con una posible venta de helicópteros a un grupo iraní para su operación en Ecuador. Como documentación, Southern Cross solo proporcionó su Manual interno de gestión de exportaciones. La OFAC emitió una segunda citación administrativa en octubre de 2016, solicitando información y documentación similar, especialmente en relación con la posible venta. En su respuesta, Southern Cross envió correspondencia por correo electrónico relacionada con la posible venta entre el representante ecuatoriano, el grupo ecuatoriano y el hombre de negocios iraní que fue objeto de la consulta inicial. Southern Cross no había presentado estos correos electrónicos en respuesta a la primera citación administrativa.

En ambas acciones, la OFAC consideró factores agravantes que las empresas: (1) hicieron caso omiso de manera imprudente a los requerimientos de sanciones al no proporcionar información precisa y completa en las respuestas a las citaciones; (2) tenían conocimiento real, o motivos para conocer, las infracciones aparentes en cuestión, lo que hace que sus respuestas sean falsas, sustancialmente inexactas, sustancialmente incompletas y engañosas; y (3) como resultado de proporcionar declaraciones falsas y engañosas, no cooperaron plenamente con la investigación de la OFAC. Además, DNI no corrigió ni modificó sus declaraciones en respuesta al correo electrónico de seguimiento de la OFAC. Los factores de atenuantes de ambas empresas incluyeron que no eran grandes empresas ni tenían antecedentes de sanciones de la OFAC. Un factor de atenuante adicional para DNI fue que filtró sus respuestas a través de un abogado externo.

Para mitigar el riesgo de una acción de ejecución relacionada con dichas respuestas y divulgaciones, las empresas deben desarrollar procedimientos de investigación interna detallados y rigurosos para garantizar que cualquier presentación oficial al gobierno sea exhaustiva, completa y precisa al leal saber y entender del personal que presenta los informes y que no se omita información sustancial. Además, las empresas deben utilizar herramientas o métodos estandarizados para registrar información de modo corroborar afirmaciones y suposiciones clave en presentaciones gubernamentales. Por último, trabajar con asesores externos con experiencia mitiga posibles conflictos de intereses internos en el transcurso de investigaciones gubernamentales o realizadas por iniciativa propia.

Más información

- [Alerta a clientes de Akin Gump](#)
- [Aviso web de OFAC a DNI Express Shipping](#)

- [Aviso web de OFAC a Southern Cross](#)
- [Law360](#)

Empresario chino acusado en EE. UU. por supuesto plan de evasión arancelaria

El 31 de julio de 2019, el DOJ reveló una acusación de 24 cargos contra un hombre de negocios chino y su empresa con sede en China por conspiración, fraude electrónico y presentación de documentación falsa y fraudulenta en una aduana, relacionados con un presunto esquema de contrabando de aluminio.

La acusación alega que Liu Zhongtian utilizó su empresa con sede en China, Zhongwang Holdings Ltd. ("China Zhongwang"), y empresas fachadas relacionadas para importar aluminio a los Estados Unidos utilizando clasificaciones arancelarias incorrectas. Las clasificaciones incorrectas permitieron a Liu y China Zhongwang evitar de forma fraudulenta 1.800 millones de dólares en aranceles antidumping y compensatorios de EE. UU. desde 2011 hasta 2014.

Los derechos antidumping y compensatorios relevantes de los EE. UU. se impusieron en 2011 sobre ciertas importaciones de aluminio de varias empresas chinas, incluida China Zhongwang, después de que el Departamento de Comercio de Estados Unidos (DOC) concluyera, como parte de una investigación antidumping y de derechos compensatorios, que las empresas estaban vendiendo aluminio a precios artificialmente bajos en EE. UU. mientras recibían subsidios en su país.

Según la indicación, Liu evadía los aranceles enviando aluminio a los Estados Unidos en forma de palés, un producto acabado que no se encuentra en la lista de artículos cubiertos por la investigación del DOC. Sin embargo, la mayoría de los palés no eran productos terminados y, por tanto, deberían haber estado sujetos a los aranceles antidumping y compensatorios. Liu y sus empresas asociadas importaron 2,2 millones de falsos palés, lo que supuso unos 1.800 millones de dólares en aranceles antidumping y compensatorios.

El Wall Street Journal señala que Liu es "uno de los magnates del aluminio más ricos del mundo" y que el caso es "uno de los mayores casos relacionados con aranceles que ha presentado el Departamento de Justicia". El Sr. Liu se enfrenta a una pena máxima de prisión de 465 años si es condenado.

Más información

- [Escrito de acusación del DOJ](#)
- [El Wall Street Journal](#)
- [Law360](#)

NOVEDADES SOBRE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

Alerta a clientes: Comercio prorroga y revisa la licencia general temporaria que autoriza transacciones específicas con Huawei y sus filiales; añade entidades Huawei adicionales a la lista de entidades

El 19 de agosto de 2019, la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio (Bureau of Industry and Security, BIS) agregó 46 filiales adicionales de Huawei Technologies Co., Ltd. ("Huawei") a la lista de entidades. La exportación, reexportación y transferencia a estas entidades de materias primas, software y tecnología sujeta a las reglamentaciones de administración de exportación (Export Administration Regulations, EAR) sin licencia de exportación está prohibida actualmente.

De forma simultánea, la BIS extendió hasta el 18 de noviembre de 2019 una licencia general temporal (Temporary General License, TGL) revisada y reducida que autoriza las exportaciones, reexportaciones y transferencias de tipos específicos de artículos que son relevantes para terceros a Huawei y otras filiales citadas. Sin embargo, antes de que se pueda enviar un artículo sujeto a la EAR en virtud del TGL modificado, la entidad de Huawei que recibiría los artículos debe certificar primero cómo la transacción cumple los términos de la TGL y comprometerse a cumplir las disposiciones de mantenimiento de registros de EAR. La BIS eliminó la autorización de la primera TGL para participar en transacciones prohibidas de otro modo con las entidades citadas de Huawei para el desarrollo de normas 5G, señalando que las disposiciones existentes del EAR eran suficientes para abordar la aplicación de los requisitos de licencia basados en listas de entidades a actividades relacionadas con los organismos de desarrollo de estándares. La BIS emitió una opinión consultiva en sus preguntas frecuentes sobre "Tecnología y

software publicados” en relación con las actividades de desarrollo de estándares. La BIS también modificó, definió y revisó otros aspectos de la TGL, incluida la prohibición de la exportación de software bajo la TGL que “mejoraría las capacidades funcionales” del software o equipo original ya en posesión de Huawei.

La BIS no anunció la emisión de licencias individuales que autoricen las exportaciones a Huawei u otras entidades citadas con el fin de implementar la directiva G-20 del Presidente sobre el tema.

Más información

- [Alerta a clientes de Akin Gump](#)
 - [Norma final del registro federal:](#) Inclusiones en la lista de entidades
 - [Norma final del registro federal:](#) Licencia general temporal
 - [Opinión consultiva de la BIS](#)
-

Alerta a clientes: el presidente Trump emitió una nueva orden ejecutiva que bloquea todas las propiedades del gobierno de Venezuela

El 5 de agosto de 2019, la administración de Trump emitió la Orden Ejecutiva 13884, “Bloqueo de propiedades del gobierno de Venezuela” (“EO 13884”), que impone nuevas sanciones económicas que prohíben ampliamente a las personas estadounidenses tratar con el gobierno de Venezuela o su propiedad sin una licencia emitida por la OFAC. También proporciona fundamentos para la imposición de sanciones secundarias por parte de cualquier persona (estadounidense o no estadounidense) que ayude, patrocine o proporcione sustancialmente apoyo financiero, material o tecnológico a o en apoyo del gobierno de Venezuela.

Junto con la emisión del EO 13884, la OFAC enmendó 12 de las 16 licencias generales preexistentes y emitió 13 licencias generales nuevas, incluida una licencia general desacelerada, que permite a las personas estadounidenses seguir participando en ciertas categorías acotadas de negocios con el gobierno de Venezuela durante un periodo de tiempo limitado. Además, la OFAC emitió nuevas preguntas frecuentes que proporcionan orientación y aclaración adicionales sobre las nuevas medidas, así como orientación sobre la provisión de ayuda humanitaria y apoyo a la población de Venezuela en general.

Esta acción no supone un “embargo” integral sobre Venezuela del tipo visto en relación con otros programas de sanciones estadounidenses basados en territorios o países, como las sanciones de EE. UU. que afectan a Crimea, Cuba, Irán, Corea del Norte y Siria. Sin embargo, es probable que estas medidas tengan un efecto perturbador sobre los intereses y las actividades comerciales de las empresas estadounidenses y no estadounidenses con negocios asociados a Venezuela, dado el importante papel e involucramiento del gobierno venezolano en la economía del país, lo que genera mayores riesgos de cumplimiento, políticos y empresariales, así como las cargas de gestión relacionadas para la continuación de las actividades establecidas en Venezuela.

Más información

- [Alerta a clientes de Akin Gump](#)
 - [Aviso web de la OFAC](#)
 - [Orden ejecutiva](#)
 - [Preguntas frecuentes de la OFAC](#)
 - [Licencias generales nuevas y modificadas](#)
 - [Orientación relacionada con la provisión de asistencia humanitaria y apoyo al pueblo venezolano](#)
-

El presidente Trump designa a Brasil como aliado importante fuera de la OTAN

El 31 de julio de 2019, el presidente Trump designó a Brasil como un importante aliado de Estados Unidos fuera de la OTAN para los fines de la Ley de Asistencia en el Extranjero de 1961 y la Ley de Control de Exportación de Armas.

La designación concede a Brasil beneficios formales para incluir términos más favorables en algunos acuerdos de compra de armas, la capacidad de utilizar financiación basada en EE. UU. para comprar ciertos equipos militares y acceso prioritario al excedente militar de EE. UU. Brasil también puede participar en ejercicios conjuntos de formación y contraterrorismo con los Estados Unidos, compartir acuerdos de investigación y desarrollo cooperativo con el Departamento de Defensa (DOD) y hacer que sus empresas se

presenten como oferentes en acuerdos de reparación y mantenimiento del DOD para equipos militares conservados fuera de los Estados Unidos, entre otros beneficios.

La Administración de Trump no proporcionó ninguna explicación adicional de la designación.

Más información

- [Memorando presidencial](#)
- [Law360](#)

RECURSOS GLOBALES DE INVESTIGACIÓN

- [Segunda ronda de sanciones de EE. UU. a Rusia en virtud del control de armas químicas y biológicas](#)
- [Las agencias anuncian una regla final interina que implementa la primera fase de la Sección 889 de la NDAA de 2019](#)

ACTIVIDADES DE ESCRITOS Y DISCURSOS

El 25 de septiembre de 2018, [James Joseph Benjamin Jr.](#) copresidirá la conferencia sobre Crimen de Guante Blanco de PLI 2019 y [Michael A. Asaro](#) será panelista en "Vigilando a los mercados: actualizaciones en investigaciones sobre valores y cumplimiento" en Nueva York, NY.

Si desea invitar a los abogados de Akin Gump a que hablen en su empresa o a su grupo sobre leyes anticorrupción, cumplimiento, ciberseguridad, fuerza ejecutiva y política, u otros temas de investigación y cumplimiento internacionales, póngase en contacto con Jaime Sheldon en el +1 212.407.3026 o por [correo electrónico](#).

[Más información](#) para abogados sobre la práctica de cumplimiento e investigaciones internacionales.

Editores ejecutivos

[Paul W. Butler](#)
[Christian Davis](#)

Editores de novedades anticorrupción

[Stanley Woodward](#)
[Melissa Chastang](#)
[Anne Kolker](#)
[Abigail Kohlman](#)
[Michael Fires](#)
[Allison Thonton](#)

Editores de novedades sobre exportaciones, sanciones y aduanas y aplicación

[Suzanne Kane](#)
[Chris Chamberlain](#)
[Sarah Kirwin](#)
[Jennifer Thunem](#)

Las traducciones de Red Notice al chino, ruso, árabe y español están disponibles con una demora. Compruebe a través de los enlaces anteriores o enlaces de ediciones archivadas siguientes para ver las anteriores ediciones traducidas.

[Archivo](#) | [Archivo: árabe](#) | [Archivo: chino](#) | [Archivo: español](#) | [Archivo: ruso](#)

akingump.com



© 2019 Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP. Todos los derechos reservados. Publicidad legal. Este documento se distribuye solo para su uso informativo; no constituye un asesoramiento jurídico y no se debe utilizar como tal. Los resultados previos no garantizan un resultado similar. Akin Gump Strauss Hauer & Feld es el nombre en ejercicio de Akin Gump LLP, una sociedad de responsabilidad limitada de Nueva York autorizada y regulada por la Solicitors Regulation Authority bajo el número 267321. Hay disponible una lista de socios para su inspección en Eighth Floor, Ten Bishops Square, Londres E1 6EG, Reino Unido. Para obtener más información sobre Akin Gump LLP, Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP y otras entidades asociadas bajo las cuales Akin Gump opera por todo el mundo, visite nuestra [página de avisos legales](#).

[Actualizar sus preferencias](#) | [Suscribirse](#) | [Darse de baja](#) | [Reenviar a un amigo](#) | [Avisos legales](#) | [Sitio web de Akin Gump](#)

Este correo fue enviado por: 2001 K Street, N.W., Washington, DC 200061037 (EE. UU.)